

FE DE ERRATAS AL INFORME DE CONCILIACIÓN – PROYECTO DE LEY No. 307 DE 2025 SENADO – 250 DE 2024 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS LEYES 1276 DE 2009 Y LA LEY 1850 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Bogotá, 22 de abril de 2026

Doctor

LIDIO GARCÍA TURBAY

Presidente Senado de la República

La ciudad

Doctor

JULIAN DAVID LÓPEZ TENORIO

Presidente Cámara de Representantes

La ciudad

Ref: FE DE ERRATAS al informe de conciliación del PROYECTO DE LEY No. 307 DE 2025 SENADO – 250 DE 2024 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS LEYES 1276 DE 2009 Y LA LEY 1850 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Las suscritas conciliadoras de Senado y Cámara de Representantes nos permitimos radicar fe de erratas al informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 307 de 2025 Senado - 250 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones, la cual no afecta el título del proyecto aprobado en ambas cámaras ni el contenido material de la conciliación, y recae exclusivamente sobre algunos enunciados de identificación del proyecto contenidos en el informe radicado el 8 de abril de 2026.

En efecto, en el oficio remisorio del informe de conciliación, en el enunciado de identificación previo al acápite de antecedentes del trámite legislativo y en los numerales 4. Proposición y 5. Texto conciliado del mismo documento, se indicó que la modificación recaía sobre la Ley 1276 de 2019, cuando en realidad corresponde a la Ley 1276 de 2009.

Dicha referencia errónea no corresponde a la intención del legislador, toda vez que obedece a un error material de digitación en el año de expedición de la norma.

En consecuencia, debe entenderse que todas las referencias contenidas en los apartes antes mencionados corresponden a la Ley 1276 de 2009, por lo que este yerro formal, por tratarse de un error material de digitación que recae exclusivamente sobre elementos de identificación del proyecto no incide en el articulado ni en el contenido sustancial de la conciliación.

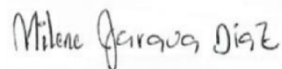
En ese sentido, para todos los efectos legales y administrativos, las referencias correctas en los apartes antes señalados deberán entenderse así:

PROYECTO DE LEY No. 307 DE 2025 SENADO – 250 DE 2024 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS LEYES 1276 DE 2009 Y LA LEY 1850 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De las honorables congresistas:



KARINA ESPINOSA OLIVER
Senadora de la República



MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara